



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

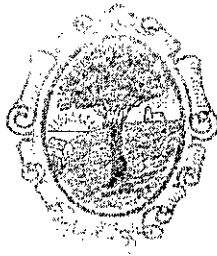
Nº 646

Causante:

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR**

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ INFORMES RELACIONADOS CON EL "REGISTRO DE INMUEBLES  
OCUPADOS POR ORDENANZA GENERAL Nº38"**



17

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Frente Renovador*

San Isidro, 19 de octubre de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Expte. N°36-HCD-2018 aprobado por unanimidad por este Honorable Cuerpo Deliberante, en relación con la Ordenanza General N°38, que afecta a diversos inmuebles del Partido de San Isidro.

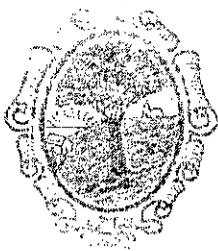
CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza Expte. N°36-HCD-2018 fue aprobado por unanimidad en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante durante su Décimo Cuarta Reunión - Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2018;

Que dicha Ordenanza sancionada bajo el número 9025 realiza incorporaciones al articulado de la Ordenanza General N° 38, y en su articulado establece: **"ARTICULO 1º.- Incorpórese como Artículo 5º bis y 5º ter, a la Ordenanza General N°38, el texto que a continuación se detalla: "Artículo 5º bis: Créase el "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N° 38", donde deberán listarse todas las intervenciones que se realicen por la aplicación de la Ordenanza General N° 38, detallando:- Calle, altura, y localidad donde está ubicado el terreno. - Decreto que dicte la intervención. - Fecha de intervención. - Requisitos y causales que cumpla el terreno para realizarse la intervención. - Datos que individualicen a la institución, organismo, personas físicas o jurídicas encargadas de la custodia del inmueble. El presente Registro será de acceso público y estará disponible en la página web municipal. Artículo 5º ter: El Departamento Ejecutivo, al momento de la intervención, deberá colocar un cartel visible en la puerta o alambrado del predio con la misma información detallada en el Artículo precedente";**

Que a la fecha no hay ningún tipo de información acerca de la creación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N° 38" ni se encuentra publicado en la página web del Municipio, conforme lo establece dicha Ordenanza;

646



17

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Frente Renovador*

Que la Municipalidad de San Isidro debe brindar información y dar publicidad a sus actos de gobierno, uno de los principios básicos en el que se sostiene todo régimen republicano y democrático;

Que el Gobierno Local tiene la obligación y el deber de difundir la forma en la que actúa y la Ordenanza 38 no debe ser la excepción, por ello la importancia de la implementación y publicación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N° 38";

Que asimismo a mayor publicación de información, menor la posibilidad de prácticas discrecionales y/o corruptas, permitiendo mayor control y mejora de la confianza por parte de la Comunidad, fortaleciendo la calidad de las instituciones;


Por todo lo expuesto, los Concejales firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:


**PROYECTO DE COMUNICACION**

Art. 1º.-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe los motivos por los cuales no se ha procedido a realizar y publicar el "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N° 38" conforme lo establece la Ordenanza N° 9025/18.

Art. 2º.-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza N° 9025/18 y proceder a la pronta creación y publicación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N° 38".


Art. 3º.- De forma.

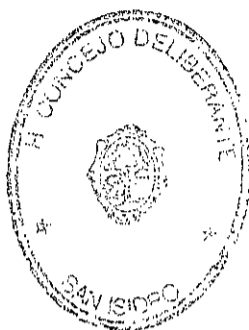
  
**Juan S. Medina**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

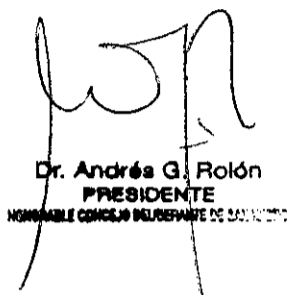
  
**Gonzalo Becar Varela**  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

IVR  
PID

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 7/11/19.....pose el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO SAN ISIDRO..... de NOVIEMBRE de 2019.....

  
Jorge Villa Fisher  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



  
Dr. Andrés G. Rolón  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

